



ORD. Nº 21.090.-

ANT.: Solicitud Nº AB001T0008828

MAT.: Solicitud de información Ley Nº 20.285

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DE: JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

A:

Con fecha 29 de agosto de 2022, se ha recibido la solicitud de acceso a la información Nº AB001T0008828, en el cual se requiere lo siguiente: "Junto con saludar y esperando se encuentren muy bien, quisiera poder solicitar nombre, correo y número telefónico del encargado de capacitación en el Programa de Reconocimiento al Exonerado Político. Ofrecemos una serie de cursos con énfasis en la gestión y desarrollo de organizaciones públicas, cuyo objetivo, es prepararlos mejor para que sean capaces de comprender más profundamente los contextos en los que ejercen sus actividades y, por tanto, actuar con mayor solidez técnica y profesional en cualquiera de los momentos en que se despliega la formulación y la implementación de las políticas públicas en las que les corresponda trabajar. Agradeciendo su acogida, le saluda muy cordialmente Programa Docente FLACSO-Chile Observaciones: Solicitud del nombre, correo y número telefónico del encargado de capacitación en el Programa de Reconocimiento al Exonerado Político".

Al respecto, cabe advertir que el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, "Ley Nº 20.285") comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo

19757797

dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, se informa que no será posible acceder a lo solicitado, en virtud de los argumentos que se indican a continuación:

a) El H. Consejo para la Transparencia, ha resuelto en lo referente a entrega de correos electrónicos de funcionarios públicos, lo siguiente: "Que, por su parte, sobre las casillas electrónicas de funcionarios públicos, este Consejo en la decisión de amparo Rol C136-13, indicó en su considerando sexto, sostuvo que: "en consecuencia, considerando que el órgano reclamado se encuentra dotado de un sistema centralizado de atención ciudadana con la finalidad precisa de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna, este Consejo estima que el dar a conocer las casillas de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual se rechazará el presente amparo dando por justificada la concurrencia de la causal de reserva del artículo 21 Nº 1 ya citado". Cabe hacer presente que dicho criterio fue ratificado posteriormente en la decisión de amparo Rol C974-14, en que se requirió, entro otros, casilla de correo electrónico de los jefes o asesores a cargo de los departamentos dependientes de Gabinete de la Ministra de Salud; así como también en los amparos Roles C427-15, C1402-16, C1403-16, C703-19 y C2332-20, entre otros". <sup>1</sup>

b) En consecuencia, en este caso se configura la causal de reserva prevista en el artículo 21 N° 1 de la ley N° 20.285, que dispone: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)".

Por lo tanto, si bien esta Cartera, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), del referido cuerpo legal, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, respecto de lo requerido, no será posible acceder a ello, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

No obstante lo anterior, cabe señalar que, respecto del envío de alguna invitaciones u otro tipo prestación de servicios que se quiera ofrecer a esta cartera de Estado, a través de un funcionarios en específico de esta Subsecretaría, se deben remitir al canal formal que se mantiene, ya que toda documentación debe ser registrada e ingresada en la Oficina de Partes y Archivo Central, por tanto, a continuación se indica el mail al cual se pueden enviar las correspondencias: partes@interior.gob.cl

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General Nº 10, del año 2011, se informa que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión en el amparo Rol C8513-20, del Consejo para la Transparencia.

ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta Nº 1.770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada la respuesta a su solicitud de acceso a la información.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

LUPPY AGUIRRE BRAVO JURIDICA

JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

DISTRIBUCIÓN

2) Gabinete Subsecretario del Interior

- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes
- 5) Archivo

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría del Interior con fecha 29/08/2022 con el N°: AB001T0008828. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico

La fecha de entrega de la respuesta es el 28/09/2022 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Subsecretaría del Interior podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.



En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en el siguiente enlace.

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código** identificador de tu solicitud: AB001T0008828 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

## DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información		
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría del Interior	
Región	Región Metropolitana de Santiago	
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico	
Correo electrónico		
Correo electrónico notificaciones		
Solicitud	Junto con saludar y esperando se encuentren muy bien, quisiera poder solicitar nombre, correo y número telefónico del encargado de capacitación en el Programa de Reconocimiento al Exonerado Político.  Ofrecemos una serie de cursos con énfasis en la gestión y desarrollo de organizaciones públicas, cuyo objetivo, es prepararlos mejor para que sean capaces de comprender más profundamente los contextos en los que ejercen sus actividades y, por tanto, actuar con mayor solidez técnica y profesional en cualquiera de los momentos en que se despliega la formulación y la implementación de las políticas públicas en las que les corresponda trabajar. Agradeciendo su acogida, le saluda muy cordialmente  Programa Docente FLACSO-Chile Observaciones: Solicitud del nombre, correo y número telefónico del encargado de capacitación en el Programa de Reconocimiento al Exonerado Político.	
Observaciones	DERIVADO POR OFICIO AL005T-0011793 DEL 29/08/2022 DEL IPS (SIGE	

	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO
Archivos adjuntos	11793.pdf
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía material
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante				
Persona	Natural			
Nombre o Razón social				
Primer Apellido				
Segundo Apellido				

	Datos del apoderado	
Nombre		
Primer Apellido		
Segundo Apellido		

Dirección notificaciones		
Calle		
Numero		
Departamento		
País		
Región		
Comuna		
Teléfono de contacto		

Dirección envío de respuesta		
Calle		
Numero		
Departamento		
País		
Región		
Comuna		